

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 32-98

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas del nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, con la asistencia del Magistrado Eduardo Sancho González quien preside; el Dr. Oscar González Camacho, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez Jefe del Departamento de Personal. No asistió el Magistrado Rodrigo Castro Monge por encontrarse de vacaciones.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del acta anterior.

ARTICULO II

*Ingresa el Licenciado **Gonzalo Arana Oronó** Técnico en Administración de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, con el propósito de hacer algunas observaciones y consultas en relación con el tema de los derechos adquiridos para funcionarios que según el estudio administrativo para las clases anchas ven modificada su relación laboral.*

*Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDO:***

Que el artículo 19 de la Ley de Reorganización Judicial, que versa sobre los derechos adquiridos, literalmente dice: "cuando una plaza se transformare en otra", debe ser entendido a la luz de la normativa incluida en la Ley N° 5155 del 10 de enero de 1973, correspondiente al Estatuto de Servicio Judicial, que en su numeral 83, establece para los casos no previstos en esta Ley o en sus reglamentos, una forma de resolución de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial, el

Código de Trabajo, los principios generales del Servicio Civil, las leyes y principios de derecho común, la equidad, la costumbre y los casos locales”.

En concordancia con el artículo mencionado, que remite a los principios generales del Servicio Civil, han sido señaladas varias condiciones para que proceda una reasignación, como son:

- 1. El puesto debe estar ocupado en propiedad.*
- 2. El titular ha de estar en el ejercicio del cargo.*
- 3. Procede únicamente cuando el servidor reúna los requisitos académicos y señalados por la nueva descripción en el Manual de clases vigente.¹*

Se establece también que la solicitud de reasignación posterior a la transformación de un puesto solo podrá realizarse después de un año de aprobada la misma.

Además, deberán transcurrir seis meses entre el momento en que se inicie el cambio en las tareas y responsabilidades del puesto y la presentación de la solicitud de reasignación, y debe verificarse, antes de consolidarse el cambio, que las nuevas funciones sean de interés institucional.

Con base en lo anterior, y para resolver las posibles situaciones que, en este sentido, se puedan presentar en el Poder Judicial, y debido a que las posibles soluciones puedan tener consecuencias imprevisibles se procederá de la siguiente manera:

¹ Art. 16 Cap. IV de las directrices y Regulaciones generales de Política salarial, empleo y clasificación de Puestos del año 1999, para las entidades Públicas cubiertas por el Régimen de Servicio Civil.

1.- Trasladar al titular a otro puesto de igual categoría o a realizar tareas similares sin perjuicio de su situación salarial, cuando el titular no reúne el requisito académico legal establecido por el Manual Descriptivo de Puestos, o

2.- Con el consentimiento del interesado, se procederá a separarle de su cargo, previa cancelación de los extremos legales correspondientes como son la cesantía, vacaciones sin disfrutar, entre otros, según le asista el derecho.”

ARTICULO III

Se procede a conocer el informe RS-CP-034-98 de la Sección de Reclutamiento y Selección que indica:

Mediante oficio N° 1121-98 SDRSR, el señor Jesús Edwin Vargas Hío, Jefe de la Sub Delegación Regional del O.I.J. de San Ramón, impugna la terna adjunta N° 467-98, por las razones que expone y solicita que se incluya al señor RONALD CUBERO FONSECA, quien considera que tiene más experiencia en el cargo.

ANTECEDENTES:

El pasado 21 de octubre, la Sección de Reclutamiento y Selección confeccionó la terna N° 467-98 integrada por los siguientes oferentes con su respectivo promedio:

<i>Madrigal Fernández Eduardo</i>	<i>76.01 %</i>
<i>Campos Bolaños Alexander</i>	<i>71.60 %</i>
<i>Quesada Hernández Allan</i>	<i>70.74 %</i>

CONSIDERACIONES:

La situación laboral del señor Cubero Fonseca es la siguiente:

Actualmente se encuentra elegible para el cargo que nos ocupa con un promedio de 81.54 %, confeccionado el 10-11-98 ya que el examen específico lo aplicó en esta Oficina hasta el

06-11-98, toda vez que no pudo presentarse el 13 de agosto anterior, fecha en que se realizó la convocatoria en San Ramón, según se consigna en oficio N° 995-98 SDRSR del cual se adjunta copia.

Ingresó en propiedad en el puesto de Auxiliar de Investigación 1 partir del 01-01-96 en la Sub Delegación Regional de San Ramón.

Ha laborado para este Poder por espacio de 4 años, 8 meses y 19 días y posee 1 año, 1 mes y 15 días de experiencia en puestos de Auxiliar de Investigación 3, Sub Oficial y Oficial.

Dentro de sus registros no constan suspensiones ni correcciones disciplinarias.

SE ACORDO: Aprobar la impugnación de la terna N° 497-98 y permitir la inclusión del señor Ronald Cubero Fonseca en consideración a las razones expuestas por el señor Jesús Vargas Hío excluyendo al señor Eduardo Madrigal Fernández por las razones señaladas.

ARTICULO IV

El Departamento de Personal presenta el informe CV-387-98 donde se analiza algunas solicitudes para el pago del sobresueldo por riesgo y para la concesión de vacaciones profilácticas.

El Licenciado Arroyo hace una explicación sobre los antecedentes y alcances del informe.

SE ACORDO: Trasladar copia del informe a los Integrantes de este Consejo para su estudio.

ARTICULO V

La Licenciada **Liana Rojas Barquero** Coordinadora General del Tribunal Segundo Civil de San José, en oficio fechado 30 de noviembre señala:

“La presente tiene por objeto saludarles y a la vez hacer de su conocimiento mi criterio en relación a la terna que fuere remitida por el

Depto. de Personal para la plaza de Auxiliar Judicial 3 de este Tribunal. El primer integrante labora en materia penal y no he podido conocerlo, pues no ha mostrado interés en entrevistarse con la suscrita. La segunda servidora se graduó como abogada y se encuentra desempeñando el cargo de Jueza de Familia de Goicoechea desde hace varios meses. Finalmente la tercera oferente ha tenido la oportunidad de laborar en varias ocasiones en este Despacho y se considera que no es la persona idónea para el puesto, pues en este Tribunal se tramitan procesos ordinarios y concursales, caracterizados por su complejidad, lo que requiere que el servidor conozca la tramitación de esos procesos, y dicha servidora en el Juzgado nunca ha sido proveedora, sino solo manifestadora y cajera.

Por las razones anteriores solicito respetuosamente, remitirme una nueva terna, incluyendo de ser posible a Floryzul Porras López quien desde hace más de seis meses labora en esta oficina y ha demostrado que reúne las condiciones que exige el cargo”.

Por otra parte la Licenciada Floryzul Bolaños López señala:

“La suscrita Floryzul Porras López, por medio de la presente me permito solicitarle al Consejo de Personal, por su digno medio, si fuese posible, se me incluya en la lista de elegibles para el puesto de Auxiliar Judicial 3, ya que mi deseo es laborar en propiedad para el Poder Judicial.

Con el fin de no tener que efectuar examen alguno también les solicito que se efectúe la equiparación respectiva del mismo con mis estudios y el tiempo que he laborado en este Poder.

Al respecto me permito indicarles que soy Licenciada en Derecho, todos mis títulos y comprobantes se encuentran presentados ante el Departamento de Personal.

Además he laborado como Auxiliar Judicial 3 en el Tribunal Segundo Civil de San José parte del mes de enero, febrero, y de junio, meses dichos de este año. Igualmente fui nombrada como Juez I en el mismo Tribunal parte del mes de junio, y desde entonces a la fecha estoy desempeñando ese puesto de Juez I, donde he sido designada hasta el 31 de enero de 1999”.

Luego de un amplio intercambio de criterios SE ACORDO:

- 1. Aprobar la impugnación solicitada por la Licenciada Liana Rojas Barquero, debido a que es acorde con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por lo que el Departamento de Personal deberá elaborar una nueva terna y remitirla al citado Tribunal.*
- 2. En relación con la solicitud de incluir a la señora Floryzul Porras López, se deniega la gestión por cuanto al momento de confeccionar la terna no se encontraba elegible para el cargo referido.*

ARTICULO VI

La Sección de Reclutamiento y Selección solicita a este Consejo, que se le permita continuar con el proceso de elegibilidad al señor Geovanny Vargas Loaiza, quien se ha desempeñado desde hace varios años como Auxiliar Judicial 3 a.í. en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Matina, pues como es sabido, en estas zonas es muy difícil poder reclutar personal capacitado para puestos judiciales, por lo que en este caso lo más conveniente sería nombrar al oferente en propiedad por inopia.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

En fecha 01 de julio del año en curso, mediante gira realizada por personal de esta Sección al cantón de Matina, el señor Vargas Loaiza realizó el examen específico para el cargo de Auxiliar Judicial 3, como único candidato con los requisitos para ocuparlo.

El resultado obtenido en dicha prueba es de 55.50 %, sin embargo debido a la dificultad que se ha presentado desde hace varios años para llenar las vacantes en esta oficina, se determinó conveniente continuar con el proceso para nombrarlo en propiedad.

Posteriormente se le asignó al oferente la cita para aplicar la entrevista psicológica, en la cual obtuvo por cuarta vez, desde mayo de 1995, un resultado negativo de 60 %, el cual según las consideraciones de la psicóloga encargada, se debe a aspectos depresivos en su personalidad.

De acuerdo con la investigación de antecedentes realizada por esta Sección, el señor Vargas Loaiza a la fecha cuenta con muy buenas referencias, tanto a nivel laboral como personal.

La situación actual del señor Geovanny Vargas Loaiza es la siguiente:

Ha laborado para este Poder en forma interina por espacio de 6 años, y 25 días, de los cuales 4 años y 11 meses corresponden al puesto que nos ocupa.

Las notas obtenidas por el oferente en las otras pruebas escritas para este puesto son las siguientes:

Redacción: 73.00 %

Ortografía: 64.31 %

Mecanografía: 83.56 %

Dentro de sus registros no constan suspensiones ni correcciones disciplinarias.

SE ACORDO: Que tomando en consideración las circunstancias a las que hace referencia el Departamento de Personal para el caso del señor Geovanny Vargas Loaiza se considera que siendo único oferente y que no hay otros candidatos interesados se declara dentro de los supuestos de la inopia. Ante tal circunstancia lo procedente es recomendar al Consejo Superior su nombramiento, sujeto a una valoración a los seis y doce meses respectivamente con el propósito de definir su situación.

ARTICULO VII

*El Licenciado **Javier Sánchez Medrano** Jefe de la Sección de Reclutamiento y Selección mediante Oficio N° RS-642-98 indica lo siguiente:*

“Ruégole informar al Consejo de Personal que el Oficio RS-CPO 33-97 conocido en sesión del veinticinco de setiembre de 1997, Artículo VII, fue omiso en cuanto a que el Sr. Edgar Cruz Oviedo también carecía del requisito académico y de amplia experiencia en labores de investigación criminal, de igual forma el Oficio RS-CPO 14-98 conocido en sesión del treinta de abril de 1998, Artículo III, reitera la situación de la Sra. Campos pero no hace alusión a la del Sr. Cruz.

Para que conste en actas y a efecto de reparar la desventajosa circunstancia en que hemos puesto a la Sra. Campos, solicítale informar, una vez acordado lo respectivo, al Consejo Superior y a la Escuela Judicial, que el Sr. Edgar Cruz Oviedo, concursante al cargo de Instructor Policial carece de los requisitos académicos y de experiencia en la rama de investigación criminal.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer disculpas ante el Consejo de Personal y a la Sra. Campos Zúñiga por la omisión relatada”.

SE ACORDO: *Tomar nota y trasladar copia a la interesada.*

ARTICULO VIII

El Msc. Claudio Montiel Amoretti Jefe de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos mediante Oficio N° OCV-400-98 manifiesta:

En el presupuesto del próximo año dentro de las plazas nuevas aparece una de “Técnico Criminalístico 1” y otra de “Auxiliar de Rayos X” asignadas a la Sección de Patología Forense y Departamento de Medicina Legal, respectivamente.

Con el propósito de definir en forma adecuada las labores de ambos puestos se solicitó a las jefaturas respectivas completar los cuestionarios de estilo, con base en los cuales, se propone lo siguiente:

1.- *Actualizar la especificación de la clase “Técnico Criminalístico 1”, de manera que comprenda las labores asignadas a la nueva plaza, con lo cual la descripción quedaría conforme se incluye en el anexo N° 1.*

2.- *Modificar la nomenclatura del puesto “Auxiliar de Rayos X” (salario base ¢100.600⁰⁰), para que en su lugar se denomine “Oficinista 2” (salario base ¢95.400⁰⁰) por cuanto lo sustancial de su labor se enmarca dentro de esta clase.*

De acuerdo al cuestionario sus labores constantes son las siguientes:

Transcribir, imprimir y ordenar los reportes dictados por el radiólogo.

Deshojar, archivar, hacer el conocimiento y entregar los reportes.

Atender, tomar los datos de los pacientes y hacer el sobre para archivar el estudio radiológico.

Alistar, una vez por semana, los ácidos (fijador y revelador) para la máquina reveladora y limpiar los tanques de este equipo.

Manejar la bodega de materiales de radiología.

Revelar los estudios que toman los técnicos.

Llevar el archivo de placas radiológicas.

Ordenar placas y solicitudes para el radiólogo.

Entregar y recibir la ropa del servicio (batas, indumentaria de los técnicos y paños).

Manejar la documentación de la Unidad de Rayos X.

3.- *Solicitar al Departamento de Medicina Legal tomar las provisiones del caso para que las tareas d) y f) del listado anterior sean ejecutadas por los Tecnólogos en Rayos X tal y como corresponde.*

Como información adicional en relación a los numerales 2 y 3, se incluyen como anexos N^a 2 y N^o 3 las especificaciones de las clases "Oficinista 2" y "Tecnólogo Médico".

SE ACORDO: *Aprobar el informe en los términos expuestos por el Departamento de Personal, y por lo tanto solicitar al Consejo Superior aprobar la descripción de la clase y la reasignación de la plaza de Auxiliar de Rayos X.*

ANEXO

TECNICO CRIMINALISTICO 1

NATURALEZA DEL TRABAJO

Ejecución de labores técnicas y asistenciales de alguna variedad y dificultad en el campo de la investigación criminalística.

TAREAS TIPICAS

Analizar documentos, sellos y renumeraciones para determinar su autenticidad.

Tomar y estudiar diversos tipos y modelos de letras, escritura, filigranas, firmas, sellos, tintas, y números originales utilizados por los fabricantes para determinar puntos de referencia.

Participar en el reconocimiento e identificación de armas de fuego y detectar alteraciones o inexactitudes en las piezas examinadas.

Realizar diversas pruebas para determinar calibres de armas, funcionamiento, desperfectos, existencia de pólvora y otros afines.

Restaurar números invisibles, alterados, limados u otros para identificación del objeto asignado.

Colaborar en la determinación de las causas y circunstancias de hechos de tránsito.

Efectuar inspecciones de vehículos y carreteras, planos y reconstrucciones de hechos de tránsito.

Tomar impresiones lofoscópicas y necrodactilares para efectuar los estudios correspondientes.

Levantar huellas latentes y obtener huellas moldeadas y coloreadas.

Aplicar la fotografía en la reconstrucción o identificaciones físicas.

Clasificar, ordenar, confeccionar, archivar y localizar tarjetas y fichas de huellas.

Preparar y usar los reactivos, materiales e instrumentos requeridos para las pruebas y análisis a su cargo.

Tomar fotografías de identificación a los cadáveres.

Localizar familiares y coordinar la recolección y traslado de muestras en los casos a identificar mediante ADN.

Trasladar a la dependencia correspondiente los materiales y documentos que procesa.

Custodiar y dar un uso adecuado a los documentos, muestras, sellos, planos y armas sometidos a estudio.

Colaborar y coordinar con otras dependencias internas y externas en la materia de su competencia.

Llevar al día archivos, libros y registros de los estudios efectuados y otras materias de interés (registro de cadáveres no retirados, desconocidos, personas desaparecidas, etc.).

Atender y resolver consultas relacionadas con los asuntos propios de su trabajo, según lo permita la ley.

Rendir informes variados.

Realizar otras labores propias del cargo.

RESPONSABILIDADES Y OTRAS CONDICIONES

Trabaja siguiendo instrucciones precisas, las normas que se dicten al efecto y los procedimientos técnicos. En el desempeño de las funciones debe viajar a diversos lugares

del país, prestar los servicios cuando sean requeridos, actuar con discreción y guardar absoluto secreto en los asuntos a cargo del Organismo. Responder por la cadena de custodia cuando así se requiera. Le puede corresponder conducir vehículos livianos. En las Delegaciones Regionales instruir expedientes administrativos, reseñar detenidos, llevar el archivo criminal, atender el laboratorio fotográfico y otras labores conexas. La labor es evaluada mediante el análisis de los informes que rinda y la apreciación de la calidad de los resultados obtenidos.

CARACTERISTICAS PERSONALES

Cortesía y habilidad para tratar con el público y compañeros de trabajo.

Iniciativa, dinamismo y disposición de servicio.

Creatividad y originalidad.

Habilidad para redactar.

Buena presentación personal.

REQUISITOS

Un año universitario aprobado. O,

Bachiller en Educación Media, y

Haber aprobado cursos formales en la rama específica del puesto.

Experiencia en labores atinentes al cargo.

Licencia B-1 al día.

Preparación equivalente.

ARTICULO IX

El Departamento de Personal mediante Oficio N° 919-JP-98 dirigido a la Licenciada Marta

Asch Corrales Jefe del Departamento de Planificación indica lo siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la Dependencia a su digno cargo elabora un ajustado y detallado cronograma para el estudio de las solicitudes de plazas nuevas para cada año, me permito solicitarle la remisión a la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos de aquellos en que se recomiende crear una plaza cuya clase es inexistente, o se genera duda de su adecuada ubicación, con el propósito de definir su clasificación y posición dentro de la estructura salarial y evitar así posibles disfunciones.

Esta solicitud es acorde con la política salarial definida por el Consejo de Personal y cuya transcripción se le remitirá en los próximos días”.

SE ACORDO: *Tomar nota.*

ARTICULO X

*El Licenciado **Oswaldo Henderson García** Fiscal de la Unidad de Delitos Contra la Vida y la Integridad Física del Ministerio Público, mediante oficio fechado 16 de setiembre en curso, rinde el informe correspondiente sobre el Posgrado que efectuó en Ciencias Penal en la Universidad de Costa Rica.*

SE ACORDO: *Tomar nota.*

ARTICULO XI

En la sesión del Consejo Superior efectuada el 15 de octubre del presente año en su artículo

LXI se tomó el siguiente acuerdo:

“El Lic. Robert Camacho Villalobos, Juez de Familia y Penal Juvenil de Heredia, en nota de 14 de los corrientes, remite el informe semestral sobre el Curso de Formación Inicial que actualmente recibe en la Escuela

Judicial de Barcelona, España, e indica que conforme al diseño la evaluación es anual y no semestral.

Se acordó: Tomar nota y trasladar el informe anterior al Departamento y al Consejo de Personal para su atención. Comuníquese al Departamento Financiero Contable para lo que corresponda”.

SE ACORDO: *Tomar nota.*

ARTICULO XII

En la sesión del Consejo Superior realizada el 13 de octubre en curso, artículo LXXXVII, se tomó el siguiente acuerdo:

“El Dr. Alfredo Chirino Sánchez, Abogado Asistente 3 de la Sala Tercera, en nota del 9 de octubre último, informa de la conclusión de sus estudios de Maestría y Doctorado en la Universidad Johann Wolfgang Goethe de la ciudad de Francfort del Meno, en la República Federal de Alemania; que los títulos obtenidos, de los cuales aporta copia fotostática, se encuentran en proceso de reconocimiento ante el CONARE y la Universidad de Costa Rica, y que luego los presentará al Departamento de Personal del Poder Judicial, para efectos de la recalificación de su salario. Al propio tiempo, el Dr. Chirino agradece el apoyo brindado por la Corte y comunica que desde agosto de este año se incorporó a sus labores habituales en la Sala Tercera, como Abogado Asistente del Magistrado Houed.

Se acordó: Tomar nota del informe del Lic. Chirino, y trasladar copia al Departamento y Consejo de Personal”.

SE ACORDO: *Tomar nota.*

ARTICULO XIII

En la sesión N° 91-98 del Consejo Superior celebrada el 17 de noviembre del presente año, en su artículo LXXXVIII se tomó el siguiente acuerdo:

“El Dr. Franz Vega Z., Médico de la Clínica Médico Forense del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, en nota del 11 de noviembre en curso, informa que ha regresado al país,

luego de haber realizado estudios de subespecialización en el campo de Derecho Médico en Francia, gracias a una beca otorgada por la Embajada de ese país y al permiso con goce de salario que le concedió el Poder Judicial; dispuesto a entregar lo mejor de las experiencias adquiridas, y aporta una copia del diploma obtenido de especialista en Derecho de la Salud y de la pasantía realizada en el “Hotel Dieu” de París, en Reparación Jurídica del Daño Corporal.

Se dispuso: Tomar nota y remitir copia de la documentación aportada al Departamento y Consejo de Personal y a la Escuela Judicial, para lo que corresponda”.

SE ACORDO: Tomar nota.

ARTICULO XIV

En la sesión efectuada por el Consejo Superior el 17 de noviembre en curso artículo

LXXXVI se tomó el siguiente acuerdo:

“La Licda. María Gabriela Jara Murillo, Jueza del Juzgado Penal de San José, en nota fechada 16 de setiembre de 1998, recibida el 12 del corriente mes, informa que concluyó satisfactoriamente el posgrado en Ciencias Penales impartido en la Universidad de Costa Rica, el cual realizó gracias al permiso con goce de salario que le concedió el Poder Judicial, y para acreditarlo adjunta fotocopia del título obtenido con honor.

Se acordó: Tomar nota y remitir copia de la documentación aportada al Departamento y Consejo de Personal y a la Escuela Judicial, para lo que corresponda”.

SE ACORDO: Tomar nota.

ARTICULO XV

La Corte Plena en la sesión efectuada el cinco de octubre del presente año, artículo XXXI

tomó el siguiente acuerdo:

“En sesión celebrada el 6 de julio del año en curso, se tomó el siguiente acuerdo:

“ARTÍCULO XXXVI.- En oficio N° 521-JP-98 de 2 de los

corrientes, el Lic. José Luis Bermúdez Obando, Jefe interino del Departamento de Personal, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Personal en la sesión celebrada el 25 de junio recién pasado, artículo II, que dice:

“Mediante Oficio N° 8076-98 la Licenciada Silvia Navarro Romanini Secretaria General de la Corte indica:

“Con instrucciones del Presidente de la Corte, Magistrado Cervantes, muy respetuosamente me permito adjuntarle para su estudio e informe, copia fotostática de las notas de 4 y 23 del mes en curso, en las que los licenciados Oscar Milton Ugalde Miranda y Ana María Picado Brenes, respectivamente, solicitan una prórroga del permiso con goce de salario para concluir sus estudios de posgrado en la Universidad de Alcalá de Henares”.

Luego de un amplio intercambio de criterios **SE ACORDÓ:** Recomendar a la Corte prorrogar por seis meses más el permiso con goce de salario otorgado a los licenciados Ugalde Miranda y Picado Brenes, por cuanto recientemente fue aprobada una nueva normativa en España para los estudios de doctorado (Real Decreto 778/1998 de 30 de abril de 1998) por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado, lo cual afecta a los becarios en cuanto a la integración del Tribunal, así como al trámite de lectura de la tesis, haciendo más extensos los plazos. Lo anterior con la salvedad de que el período otorgado es improrrogable y en caso de requerir tiempo adicional el mismo correrá por cuenta del interesado”.

- 0 -

Se acordó: Acoger la recomendación del Consejo de Personal y prorrogar por seis meses más los permisos con goce de salario concedidos al Lic. Ugalde Miranda y a la Licda Picado Brenes.”

- 0 -

La Licda. Ana María Picado Brenes, en facsímil de 1° de setiembre último, manifestó:

“Con el mayor de los respetos me dirijo a usted en su condición de presidente de Consejo Superior del Poder Judicial con el fin de hacer del conocimiento de ese Honorable Consejo la labor por mi realizada en los pasados seis meses, a fin de dar cumplimiento al contrato de adiestramiento celebrado entre usted y mi persona. Tal informe es requisito indispensable para que se autorice el giro de ayuda económica de los siguientes seis meses.

En el presente curso lectivo concluí los créditos que faltaban para

completar los treinta y dos que son necesarios en las Universidades españolas para obtener el título de doctor. Por otra parte continúe con el trabajo de investigación de la tesis. Concluí el quinto capítulo, por lo que en el presente mes debo entregar a la directora una primera versión general de la tesis. Y en los próximos tres meses debo completar la investigación con las observaciones que indique la directora de la misma. Para el mes de diciembre confío en poder depositar la tesis en el Negociado de Doctorado de la Universidad para iniciar así el trámite de la defensa de la misma, el que dicho sea de paso con la nueva normativa aprobada para las Universidades españolas requiere de casi cuatro meses.

En esos términos dejo expuesta la labor realizada y solicito respetuosamente al Consejo Superior autorice se gire la ayuda económica de los próximos seis meses. Hago la observación que si bien la beca otorgada por el Poder Judicial era por un período de dos años que concluyen en el presente mes, el pasado mes de julio la Corte Suprema de Justicia autorizó una prórroga de la beca por un período de seis meses más.”

- o0o -

Se acordó: Tener por rendido el anterior informe y ponerlo en conocimiento del Departamento y Consejo de Personal, para su atención y del Departamento Financiero Contable para el giro de la ayuda económica que corresponda a la Licda Picado Brenes”.

SE ACORDO: *Tomar nota.*

Se levanta la sesión a las 11:00 horas.

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Jefe de Personal